

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA

LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN del Área Académica 3 Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes

Contenido

I.	CONSIDERACIONES INICIALES.....	2
II.	DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN DEL AA3.....	4
III.	DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN DEL AA3.....	6
IV.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	13
V.	ANEXOS	
	i. COMIIN-AA3 (F-1).- Formato de Reporte Final de Proyecto de Investigación y/o Intervención /o/ Formato de Informe Parcial Anual de Proyecto de Investigación y/o Intervención.....	16
	ii. COMIIN-AA3 (F-2).- Guía de Evaluación para dictaminar un proyecto de investigación cuantitativa.....	17
	iii. COMIIN-AA3 (F-3).- Guía de Evaluación para dictaminar un proyecto de investigación cualitativa.....	19
	iv. COMIIN-AA3 (F-4).- Guía de Evaluación para dictaminar un proyecto de intervención.....	21
	v. (F-5).- Guía de Seguimiento de Proyectos de Investigación e Intervención Educativa.....	24

Presentación

El **Consejo Interno** del Área Académica 3 Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes (CI-AA3), después de un proceso de revisión colegiada de la primera versión aprobada en sesión ordinaria del 16 de febrero de 2012, además de haber incorporado tanto la experiencia de la gestión realizada por la primera Comisión de Investigación e Intervención educativa que funcionó de febrero de 2012 a mayo de 2014, así como las observaciones hechas por los Cuerpos Académicos (CA), emite esta segunda versión de los **Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención del AA3, (COMIIN-AA3)** con la finalidad de contar con un documento que establezca

explícitamente los criterios de funcionamiento de la COMIIN-AA3 para que logre su propósito fundamental de fomentar la investigación que realiza la planta docente de los Cuerpos Académicos del AA3.







I. CONSIDERACIONES INICIALES

Desde 1978, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. En el *Decreto Reglamentario* de creación, se establece que la investigación es una de las actividades sustantivas que debe desarrollar. En el Artículo 3 del Capítulo 1, dice:

Las funciones que realizará la Universidad Pedagógica Nacional deberán guardar entre sí relación permanente de armonía y equilibrio, de conformidad con los objetivos y metas de la planeación educativa nacional, y serán las siguientes:

- I. **Docencia** de tipo superior;
- II. **Investigación** científica en materia educativa y disciplinas afines, y
- III. **Difusión** de conocimientos relacionados con la educación y la cultura en general.

Después de una experiencia de 25 años y con la aspiración de llegar a funcionar como una institución pública de educación superior dedicada a formar profesionales de la educación al servicio de las necesidades del país¹, la UPN requirió modificar su estructura académica. La cual se materializó en 2003, cuando el Consejo Académico aprobó el documento de *Reorganización Académica de la Unidad Ajusco de la UPN*², en el segundo punto sobre la **Organización Académica** plantea que:

Para fortalecer el ejercicio colegiado de las funciones sustantivas de la institución... la Universidad Contará con: Cuerpos Académicos, Agrupamientos [Áreas Académicas], Consejos Internos, ...Para el funcionamiento de cada uno de estos grupos académicos establecerá sus propios lineamientos internos para su funcionamiento, en el marco de los propósitos y normas institucionales. (p.2).

Desde entonces, cotidianamente se ha generado un cambio encaminado hacia una gradual e incipiente consolidación del trabajo colegiado en los Cuerpos Académicos que integran las cinco Áreas Académicas y que convergen en los distintos Programas Educativos, tanto de nivel de licenciatura como de posgrado. Posteriormente, en el '*Programa de Desarrollo Institucional 2007-2012*³, se propuso promover el desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad, una de sus metas fue contar con un Programa Institucional de Investigación.

¹ DOF. (Agosto 23 de 1978). *Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional*.

² Gaceta UPN (Febrero, 2004). *Reorganización Académica de la Unidad Ajusco de la UPN. Documento aprobado por el Consejo Académico en Noviembre de 2003. No. 3., pp. 1-8.*

³ Ortega Salazar, S. B. (2007). *UPN. Programa de Desarrollo Institucional 2007-2012*. Documento de trabajo para discusión entre la comunidad académica de la UPN- Ajusco.

En este contexto, la Coordinación del AA3 convocó a la planta docente para llevar a cabo un **Seminario-Taller de Investigación** el 26 y 27 de octubre de 2011, con los objetivos siguientes:

- 1) *Exponer los objetos de estudio, los enfoques teóricos y su relación con los aspectos o ámbitos de la educación de los proyectos de cada CA y avanzar en la identificación de las líneas de investigación características del AA3.*
- 2) *Plantear los mecanismos que apoyen a la investigación dentro del AA3 tanto en lo teórico metodológico como en la planeación y financiamiento de la misma.*

Uno de los resultados del Seminario-Taller fue definir los **Campos Temáticos de Investigación del AA3** (CTI-AA3) y plasmarlos en el documento **Organización y Regulación de la Investigación del AA3 (2012)**⁴:

1. Aprendizaje, enseñanza y evaluación de contenidos en contextos escolares y extraescolares;
2. Procesos psicológicos, culturales y educativos en la construcción de conocimientos;
3. Formación y prácticas educativas de agentes y actores educativos en diversos contextos.

Otro resultado fue identificar la necesidad de crear una instancia interna que por su estructura, atribuciones y funciones, pudiera asumir la responsabilidad académica de fortalecer, organizar y regular sistemáticamente la función sustantiva de la investigación dentro del AA3.

En el segundo semestre de 2011, la Secretaría Académica dio a conocer un documento de trabajo denominado *Procedimiento para el registro, seguimiento y evaluación de la investigación*⁵, en el que se menciona la necesidad de contar con una "...comisión interna de investigación por cada Área" (p.3) encargada de realizar las funciones de registro, evaluación y seguimiento de proyectos de investigación financiados a través de convocatorias internas. Esto planteó la tarea de instituir en cada área académica dicha instancia. En febrero de 2012, el AA3 creó la primera Comisión de Investigación (COMIN-AA3) cuya gestión quedó registrada en dos informes: el primero presentado en agosto de 2013 en las Primeras Jornadas de Investigación del AA3⁶ y el segundo presentado en enero de 2015 en las Segundas Jornadas de Investigación del AA3⁷.

El 26 de marzo de 2014, el Rector Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, basándose en un diagnóstico de la Universidad, presentó a la comunidad académica de la UPN, su **Programa Integral de Desarrollo Institucional 2014-2018** (PIDI). En dicho programa se

⁴ Documento discutido y aprobado en Sesión Ordinaria del CI-AA3, el 16 de febrero de 2012.

⁵ Documento de trabajo sin fecha.

⁶ COMIN-AA3 (agosto, 2013). Informe presentado en las Primeras Jornadas de Investigación del AA3 2013.

⁷ Juárez-Hernández, M. C. (mayo, 2014). Informe técnico de la gestión de la COMIN-AA3 del periodo 2013-2014, presentado al CI-AA4 en mayo de 2014 y posteriormente, en enero de 2015, en las Segundas Jornadas de Investigación del AA3.

proponen cinco proyectos prioritarios, siendo uno de ellos el *Fortalecimiento Académico de la UPN Ajusco y las Unidades del Distrito Federal*, con el propósito de fomentar la investigación y la innovación, mediante estrategias institucionales para:

1. Apoyar a los grupos de investigación existentes;
2. Fomentar la creación de nuevos grupos en áreas estratégicas o emergentes;
3. Apoyar la participación en programas de fondos concursables;
4. Estimular la publicación en revistas indexadas;
5. Incrementar el número de cuerpos académicos consolidados registrados en el Programa de Desarrollo Profesional (PRODEP);
6. Apoyar la vinculación de la Universidad con las escuelas y el sector académico para la innovación.

Considerando por un lado, que para el PIDI (2014-2018) el Fortalecimiento académico es un proyecto prioritario, así como el fomento a la investigación y por otro, la experiencia de aprendizaje de la primera Comisión de Investigación del AA3 (2012-2014), es que se propuso revisar y actualizar la primera versión del documento de los **Líneamientos de la Comisión de Investigación del AA3** (2012) con la finalidad de replantear la estructura, las atribuciones y las funciones de la ahora denominada **Comisión de Investigación e Intervención del AA3** (COMIIN-AA3), la cual además de organizar sistemáticamente el trabajo colegiado de la investigación, tiene la responsabilidad de fomentar la investigación y la intervención de acuerdo con los tres campos temáticos de investigación del AA3.

En virtud de todo lo anterior, el CI-AA3 tiene a bien expedir los siguientes **Líneamientos de la Comisión de Investigación e Intervención del AA3**, para la constitución y operación de la Comisión de Investigación e Intervención del AA3 (COMIIN-AA3) de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional.

II. DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN DEL AA3

Cláusulas

Primera. La **COMIIN-AA3** es una **instancia académica** que depende del Consejo Interno del AA3.

Segunda. El **propósito** fundamental de la COMIIN-AA3 es fomentar la investigación y la intervención educativa dentro del AA3.

Tercera. La **estructura** de la COMIIN-AA3 estará conformada por cinco académicos del AA3: un presidente, un Secretario y tres Vocales. La Comisión la preside el Coordinador del Área Académica 3 "Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes". En la comisión no puede participar más de un profesor de un mismo CA.

Cuarta. El **perfil** del Secretario y los tres Vocales debe ser: 1. Profesor de tiempo completo (PTC), 2. Tener plaza de base, 3. Integrante de un Cuerpo Académico del AA3, 4. Profesor de la Licenciatura en Psicología Educativa, 5. Tener grado mínimo de maestría y 6. Tener experiencia en investigación y/o intervención educativa.

Quinta. Los **requisitos** que cada candidato postulado por su CA debe cumplir: 1. Entregar una copia de su credencial actualizada de profesor de la UPN (por ambos lados), 2. Entregar su Currículum Vite actualizado, acompañado de las constancias correspondientes; 3. No estar de periodo Sabático, ni tener licencia mayor de un mes o beca comisión de TC durante el proceso de elección ni durante el periodo de la gestión de dos años de dicha comisión.

Sexta. El **periodo de gestión** como miembro de la COMIIN-AA3 es de 2 años sin posibilidad de reelección.

Séptima. El **procedimiento de selección** del secretario y los tres vocales de la COMIIN-AA3 es el siguiente:

- i. El CI-AA3 convoca a los Cuerpos Académicos del AA3 (CA-AA3), para que presenten un candidato de su propio CA, interesado en participar en el proceso de selección de los miembros de la COMIIN-AA3;
- ii. Los candidatos propuestos deben cumplir con el perfil académico especificado en la cláusula Cuarta, con los requisitos estipulados en la cláusula Quinta y con el aval, por escrito, de su CA.
- iii. En el caso de que se presenten más de cuatro candidatos, el CI-AA3 seguirá un procedimiento interno de votación directa y abierta para la selección de los cuatro miembros de la COMIIN-AA3. Cada miembro del CI-AA3 votará por cuatro candidatos de manera escrita e inmediatamente después se darán a conocer los votos de cada miembro. Serán nombrados quienes tengan la mayoría de los votos. Cualquier situación no prevista será resuelta por el mismo CI-AA3.
- iv. El CI-AA3 designa al secretario de la COMIIN-AA3, con base en su nombramiento de PTC de base y mayor antigüedad en la institución.
- v. El CI-AA3 informa por escrito a los candidatos propuestos que no fueron elegidos.
- vi. El coordinador del AA3 expide a cada uno de los cuatro candidatos elegidos su nombramiento como miembro de la COMIIN-AA3, en la que se indica: a) el cargo, las funciones específicas que le corresponde desempeñar al secretario y a los vocales según la cláusula décima, así como las fechas de inicio y término de la vigencia de su nombramiento.
- vii. En eventual caso de que el secretario o los vocales de la COMIIN-AA3 decida

solicitar su periodo sabático o una licencia mayor de un mes o una beca comisión de TC dentro del periodo de los dos años de su gestión como miembro de dicha comisión, debe presentar por escrito su **renuncia** a tal cargo al coordinador del AA3 en su calidad de presidente de la COMIIN.

- viii. Ante la **renuncia** de alguno de los miembros de la COMIIN-AA3, para continuar desempeñándose como tal, se seguirá el mismo procedimiento de selección del nuevo miembro de la COMIIN-AA3, descrito en esta cláusula.

III. DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN DEL AA3

Octava. Las atribuciones de la COMIIN-AA3 son:

- i. Elaborar, al inicio de su gestión, el **programa de trabajo** que considere sus objetivos, metas y mecanismos que permitan organizar el trabajo académico en cuanto a la investigación y la intervención educativa, a lo largo de los dos años de su gestión y entregarlo al CI-AA3 para su aprobación.
- ii. La nueva comisión considerará el trabajo realizado por la COMIN anterior, para poder dar seguimiento a los procesos investigativos dentro del AA3, sabiendo que cuenta con un **expediente para cada proyecto registrado en el archivo de la coordinación del AA3** creado para tal fin.
- iii. Aplicar los **Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención (2015)**, para realizar sus funciones;
- iv. Presentar al CI-AA3 un **informe cuantitativo y cualitativo anual**, sobre el proceso de fomento de la investigación y la intervención educativa, de acuerdo con el programa de trabajo previamente aprobado;
- v. Proponer al CI-AA3 la **actualización de estos Lineamientos**, de acuerdo con la experiencia adquirida a lo largo de los dos años de gestión de la COMIIN-AA3;
- vi. Emitir anualmente una **Convocatoria de Fomento a la Investigación e intervención educativa**.
- vii. Convocar a los PTC de los CA-AA3 interesados a presentar **solicitud de registro de proyectos en el Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3** según las modalidades y categorías siguientes:

Modalidades:

- I. **Investigación educativa** (cuantitativa y/o cualitativa) se realiza con el propósito de generar conocimiento relacionado con situaciones o fenómenos en campos específicos vinculados con el desarrollo, el aprendizaje, la enseñanza y la formación en ciencias, humanidades o artes.

- II. **Intervención educativa** se lleva a cabo para formular y desarrollar propuestas de intervención en contextos escolares o extra-escolares, o para elaborar materiales didácticos, videos, libros, guías, estrategias formativas, manuales, entre otros, que respondan a problemas educativos particulares.

Categorías⁸

A. Proyecto individual de posgrado en la UPN.- Es aquel proyecto que presenta un PTC de base, quien tiene derecho a realizar estudios de posgrado, además es miembro de un CA-AA3, está interesado en participar en la Convocatoria de Fomento a la Investigación del AA3 y presenta a la COMIIN-AA3 su proyecto de tesis de maestría o doctorado, para solicitar su registro en el Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3. Tal proyecto ya está evaluado y avalado académicamente por Posgrado de la UPN.

B. Proyecto colectivo, en curso o nuevo.- Es aquel proyecto de investigación y/o intervención educativa nuevo o en curso relacionado con uno, dos o tres Campos temáticos del AA3 y que un equipo de trabajo, conformado por profesores de uno o varios Cuerpos Académicos, o Áreas, presenta a la COMIIN-AA3, para solicitar su registro en el Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3 como se indica en la cláusula Décima primera.

- viii. Proponer los mecanismos que permitan llevar a cabo sus funciones;
ix. Conformar el Comité Evaluador que de manera ciega evalúa y dictamina de cada proyecto;
x. Entregar a cada responsable de proyecto el dictamen ciego con las observaciones emitidas por el Comité Evaluador con la finalidad de que mejore su proyecto;
xi. Publicar actualizado el **Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3**, en el que se incluyen todos los proyectos registrados en cada convocatoria;
xii. Recurrir al CI-AA3 para plantear y resolver los casos no previstos en estos Lineamientos.

Novena. Las atribuciones y las funciones de la COMIIN-AA3 están asociadas a las tres líneas de acción siguientes:

⁸ Con base a la experiencia, no se acepta la solicitud de registro en el Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3 de un proyecto clasificado en alguna de las siguientes categorías: (a) Individual de Periodo Sabático, debido a que es un derecho laboral y (b) Individual o colectivo registrado y/o financiado mediante convenio, por otra institución de educación superior pública o privada, organismo o fundación nacional o extranjera, ya que el Departamento Jurídico de la UPN advirtió a la COMIN-AA3, 2012-2014 que legalmente, la UPN estaría afectando intereses y derechos patrimoniales de la otra institución, por ejemplo, la UNAM no autorizó la publicación, en la Memoria de las Jornadas de la UPN, de los resúmenes de los proyectos registrados en ambas instituciones.

- i. La gestión del registro de los proyectos en el Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3, con la finalidad de mejorarlos (véase la cláusula décima primera);
- ii. La promoción de la formación de recursos humanos en el trabajo investigativo que incluye a estudiantes de licenciatura y posgrado, así como a los PTC de los CA-AA3 (véase las cláusulas Décima segunda y Décima tercera);
- iii. La promoción de la difusión de la producción académica derivada de la investigación y la intervención realizadas en el AA3 (véase la cláusula décima cuarta).

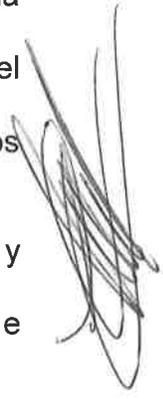
Décima. Las atribuciones y funciones específicas de los miembros de la COMIIN-AA3 según su cargo son:

Presidente:

- i. Responder en tiempo y forma a la solicitud del Secretario Académico, para presentar anualmente la Convocatoria de Fomento a la Investigación del AA3;
- ii. Ser el interlocutor con las autoridades académicas y administrativas para solicitar los recursos de financiamiento para apoyar la función sustantiva de la investigación dentro del AA3.
- iii. Presentar al CI-AA3, para su aprobación, la propuesta anual de la Convocatoria de Fomento a la Investigación y la Intervención, de acuerdo con lo que se establece en estos Lineamientos;
- iv. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMIIN-AA3, en el día y la hora previamente determinados y acordados;
- v. Conformar cada Comité Evaluador, mediante la invitación y la participación honoraria, de tres académicos con experiencia en investigación y/o intervención en el campo de especialización del tema que se desarrolla en el proyecto categoría B a ser evaluado y dictaminado: (a) Un académico que pertenece a un CA del AA3; (b) Un académico adscrito a otra Área Académica de la UPN; (c) Un académico externo a la UPN.
- vi. Expedir las constancias de participación a los profesores internos y externos a la UPN, que conformen un Comité Evaluador por cada proyecto de la categoría B;
- vii. Firmar los nombramientos de Secretario y Vocales de la COMIIN-AA3, las constancias de registro para los responsables de proyecto y el equipo de trabajo, y las constancias de la presentación de los informes que se hayan entregado en tiempo y forma.
- viii. Solicitar al CI-AA3, en el caso de renuncia, la sustitución de algún miembro de la COMIIN-AA3;
- ix. Presentar al CI-AA3 los dictámenes entregados por Comité Evaluador;

Secretario:

- i. Sustituir al presidente cuando éste convoque y no pueda asistir para presidir las reuniones de la COMIIN-AA3;
- ii. Organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMIIN-AA3;

- 
- iii. Citar a los miembros de la COMIIN-AA3 a las sesiones de trabajo mediante mensaje electrónico;
 - iv. Elaborar la minuta con la información siguiente: asistencia de los miembros, el orden del día y los acuerdos tomados en cada reunión ordinaria o extraordinaria de la COMIIN-AA3, así como recabar la firma de los asistentes;
 - v. Coordinar las acciones en cada etapa del proceso de registro de los proyectos, en el Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3, desde la inscripción hasta el seguimiento de cada proyecto;
 - vi. Mantener actualizado el Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3;
 - vii. Organizar el archivo de la COMIIN con los expedientes de los proyectos registrados;
 - viii. Preparar la publicación de la Convocatoria anual y los resultados de la misma;
 - ix. Preparar tres copias ciegas de los proyectos de la categoría B que se asignen y envíen a cada Comité evaluador;
 - x. Elaborar las constancias de registro de los proyectos de Investigación e Intervención Educativa del AA3;
 - xi. Apoyar las actividades realizadas por la COMIIN-AA3;
- 

Vocales:

- 
- i. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMIIN-AA3;
 - ii. Recibir, revisar y verificar que los expedientes de las solicitudes de registro de proyectos de investigación e intervención entregados a la COMIIN-AA3, cumplan con los criterios establecidos en los presentes Lineamientos y la Convocatoria de fomento a la investigación;
 - iii. Verificar que cada proyecto asignado y enviado a los tres miembros de un Comité Evaluador, cuente con su versión ciega y vaya acompañado del formato de la Guía de evaluación correspondiente, ambos grabados en un CD;
 - iv. Actualizar, de acuerdo con los resultados de cada Convocatoria, el registro del Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3;
 - v. Apoyar en las actividades que el Presidente o el Secretario de la COMIIN-AA3 les solicite.
- 
- 



Décima primera. Las **atribuciones y funciones de la COMIIN-AA3 relacionadas con la línea de acción a) del proceso de gestión del registro de proyectos en el Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3**, con la finalidad de mejorarlos, incluyen los siguientes elementos caracterizados a continuación: i. Convocatoria; ii. Inscripción; iii. Evaluación; iv. Dictamen; v. Retroalimentación; vi. Registro; vii. Seguimiento.



- i. **Convocatoria.**- La COMIIN-AA3 elabora la Convocatoria anual de Fomento a la Investigación e intervención y la presenta al CI-AA3, para su revisión, aprobación y publicación, en el momento que la Secretaría Académica de la
- 
- 

UPN así lo solicite a las Áreas Académicas. La Convocatoria incluye título, el año de edición que corresponde, el propósito, las cláusulas de las bases, la fecha de su publicación y la firma de todos los integrantes de la COMIIN-AA3 y el CI-AA3.

- ii. **Inscripción.-** La COMIIN-AA3 recibe e inscribe en el proceso de registro cada proyecto conforme de las categorías A y B que cumpla cabalmente con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria y estos Lineamientos.
- iii. **Evaluación.-** Sólo los proyectos de la categoría B inscritos, se entregarán individualmente y de manera ciega a un Comité Evaluador el cual lo evaluará de acuerdo con los criterios académicos especificados en cada Guía para Evaluar y Dictaminar de un proyecto según su modalidad: Investigación cuantitativa (Anexo F-2); Investigación cualitativa (Anexo F-3); Intervención (Anexo F-4). La COMIIN-AA3 establecerá a cada Comité evaluador un plazo no mayor a 15 días hábiles para la entrega de los resultados de la evaluación y el dictamen, las observaciones y los comentarios para la mejora del proyecto. La COMIIN-AA3 expedirá la constancia de participación y agradecimiento a cada académico del Comité Evaluador.
- iv. **Dictamen.-** Una vez que el Comité evaluador revisó un proyecto y verificó que cumple o no con los requisitos académicos establecidos en la Guía de Evaluación correspondiente, determina su dictamen como proyecto: **Aprobado** o **No aprobado**, con observaciones y comentarios.
- v. **Retroalimentación.-** Para cumplir con el propósito fundamental de la evaluación que es mejorar la calidad de un proyecto de investigación o intervención, los resultados de la evaluación, el dictamen, las observaciones y los comentarios se entregan de manera ciega al responsable del proyecto con la finalidad de que se mejore.
- vi. **Registro.-** Concluido el proceso de evaluación, con un dictamen aprobatorio y la retroalimentación, la COMIIN-AA3 registra el proyecto en el Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3, asignándole el número progresivo correspondiente del 001 al 999 y el año de emisión de la convocatoria (ejemplo. 000/20__). La COMIIN-AA3 expide la constancia de registro a nombre del responsable del proyecto, mencionando el nombre completo de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo. La constancia incluye también las fechas de la vigencia del proyecto: inicio DÍA/MES/AÑO y término DÍA/MES/AÑO. Ningún proyecto tendrá una vigencia menor a un año ni mayor a dos años. Se especifican también las fechas para la entrega a la COMIIN-AA3 del informe o informes, así como los productos correspondientes.
- vii. **Seguimiento de los proyectos.-** Para que la COMIIN-AA3 fomente la investigación y la intervención, asume la responsabilidad de hacer el seguimiento a cada proyecto registrado en el Padrón de Investigación e

Intervención Educativa del AA3, en el sentido de un acompañamiento a los integrantes de los proyectos registrados, desde el inicio hasta su conclusión. Debe verificar que se lleve a cabo de acuerdo con el cronograma del proyecto entregado en la solicitud de registro, con la finalidad de apoyar el trabajo de investigación e intervención educativa, tanto en lo teórico-metodológico, en la planeación, así como en las dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto. La COMIIN-AA3 debe mantener actualizado el registro de la vigencia de cada proyecto, para esta tarea está la Guía de Seguimiento de Proyectos de Investigación e Intervención (Anexo F-5). Un proyecto de un año deberá entregar a la COMIIN-AA3 un *Informe final* (Anexo, F-1); un proyecto con vigencia de dos años deberá entregar a la COMIIN-AA3 un *Informe parcial anual* y un *Informe final* (Anexo F-1). Adjunto con cada reporte se deberá entregar también los productos derivados de la investigación y/o intervención.

- viii. **Difusión de los informes o productos de investigación e intervención.-** La COMIIN-AA3 organizará cada dos años las Jornadas de Investigación del AA3, en las que el responsable del proyecto junto con el equipo de trabajo tienen el compromiso de participar, con la finalidad de presentar el nivel de avance del proyecto, expresado en porcentaje y los productos correspondientes. En el eventual caso de que el responsable del proyecto no cumpla, en tiempo y forma, con la entrega de los informes y productos comprometidos, la COMIIN-AA3 analizará el caso para determinar una prórroga o la baja del proyecto del Padrón de Investigación e Intervención Educativa del AA3 y notificará la decisión por escrito al responsable y a los miembros del equipo de trabajo del proyecto, así como a las instancias institucionales correspondientes.

Décima segunda. Las **atribuciones y las funciones de la COMIIN-AA3 relacionadas con la línea de acción b) Promoción de la formación de recursos humanos**, tienen que estar orientadas hacia el trabajo con los estudiantes de licenciatura y posgrado, así como con los PTC de los CA-AA3, para que los proyectos de investigación o intervención educativa aprobados y registrados en el Padrón de Investigación del AA3 representen:

- i. Una evidencia fehaciente de que los PTC de los CA-AA3 generan y/o aplican conocimiento mediante la actividad sustantiva de la investigación;
- ii. Una actividad académica que hace posible aprender a investigar;
- iii. Un espacio de formación de recursos humanos en el campo de la investigación educativa e intervención, en el que profesores y estudiantes se benefician mutuamente del trabajo en la generación o aplicación de conocimientos y herramientas metodológicas;
- iv. Un área de oportunidad para vincular la formación académica con la práctica

- profesional mediante la prestación del servicio social en un espacio institucional dedicado al trabajo de investigación y/o intervención;
- v. Un medio académico para plantear como meta la producción de tesis de licenciatura o posgrado, con la finalidad de incidir principalmente en la titulación;
 - vi. Un recurso académico para apoyar la producción de tesis de posgrado de los PTC del AA3.

Décima tercera.- El trabajo de la COMIIN-AA3 se apega a la política institucional vigente en materia de investigación que el PIDI (2014-2018) plantea, por lo que se reconoce que las acciones de investigación e intervención educativa constituyen un nicho natural y potencial que se puede aprovechar y explotar como una "infraestructura" indispensable para la formación de los recursos humanos, tanto de los estudiantes como los PTC, por lo que dentro de sus atribuciones y funciones se establece:

- i. Apoyar a los **grupos de investigación** existentes en los CA-AA3;
- ii. Asesorar o sugerir **asesoramiento a los académicos** sobre diferentes aspectos para mejorar los proyectos de investigación o intervención;
- iii. Identificar **necesidades, presentar propuestas y promover actividades de actualización docente** como talleres o seminarios con contenidos sobre metodología de la investigación (cuantitativa y/o cualitativa) y metodología de la intervención educativa;
- iv. Asegurar que todo proyecto colectivo presente un **programa de formación de recursos humanos mediante la incorporación de estudiantes** de licenciatura o posgrado para elaborar su tesis, prestar servicio social o realizar una práctica profesional en investigación o intervención educativa;
- v. Proponer el desarrollo de un **programa de fortalecimiento y formación académica y de investigación** para estudiantes;
- vi. Fomentar la creación de **grupos de trabajo** en áreas estratégicas o emergentes, que cuentan con líneas de investigación definidas, en las que se pueden incorporar y dialogar con los estudiantes para la construcción de diseños de investigación.

Décima cuarta. **Las atribuciones y las funciones de la COMIIN-AA3 relacionadas con la línea de acción c) Promoción de la difusión de la producción académica** derivada de la investigación y la intervención educativa realizadas en los CA-AA3, deben fomentar la función sustantiva de la investigación de manera integral:

- i. Promover la publicación de la producción académica generada en los proyectos de investigación y/o intervención educativa tales como: ponencias, artículos científicos, artículos de divulgación, capítulos de libro, libros, textos educativos, antologías, memorias, compilaciones, traducciones, tesis de licenciatura y posgrado.
- ii. Estimular la publicación de la producción académica en revistas indexadas.
- iii. Proponer para su publicación los informes parciales o finales de investigación e intervención en torno a un eje temático, para la serie Cuadernos de Investigación;

- iv. Promover la difusión de los productos de investigación en diversos foros académicos;
- v. Proponer acciones para impulsar que la comunidad educativa conozca los trabajos de investigación o intervención desarrollados por los PTC en el AA3;
- vi. Difundir los proyectos de investigación o intervención en curso con la intención de captar estudiantes interesados en desarrollar habilidades de investigación;
- vii. Organizar cada dos años las Jornadas de Investigación del AA3;
- viii. Incidir en el incremento del número de CA-AA3 consolidados registrados en el Programa de Desarrollo Profesional (PRODEP);
- ix. Apoyar la vinculación de los PTC de los CA-AA3 con redes nacionales o internacionales de investigación y/o intervención, así como con el sector educativo;
- x. Promover la difusión y extensión de la producción académica de los equipos de trabajo que realizan investigación e intervención;
- xi. Proponer para su publicación los trabajos presentados en eventos como coloquios, jornadas y/o encuentros en la colección Memorias;
- xii. Apoyar a los profesores de los CA-AA3 para participar en seminarios, congresos, charlas, paneles, etc.;
- xiii. Definir criterios académicos para el otorgamiento del apoyo económico institucional, con el propósito de participar en eventos y foros académicos nacionales o internacionales;

IV. Glosario de Términos

Para efectos de este documento de los **Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención del AA3**, se entenderá por:

Comité Evaluador.- Grupo conformado por tres académicos, internos y externos a la UPN, que son especialistas en la temática del proyecto.

Convocatoria de Fomento a la Investigación y la Intervención Educativa.- Es la invitación pública que emite anualmente la Secretaría Académica de la UPN, dirigida a los Profesores de Tiempo Completo (PTC) de base y que sean miembros de un cuerpo académico del AA3, con la finalidad de presentar su solicitud para registrar un proyecto individual o colectivo de investigación o intervención de acuerdo con los términos de la convocatoria.

Dictamen.- Es el juicio académico que emite un especialista basado en la Guía de Evaluación para Dictaminar un proyecto de investigación o intervención (F-2, F-3 y F-4), para determinar si reúne o no los criterios académicos para ser aprobado.

Difusión y extensión de la producción académica.- Son las acciones de presentar los resultados de investigación o intervención en algún foro nacional o internacional de profesionales de alguna disciplina y de publicar en algún medio digital o impreso dicho trabajo académico.

Evaluación.- Es la valoración de un proyecto de investigación o intervención educativa con la finalidad de identificar si reúne los criterios académicos para llevar a cabo un estudio empírico o una intervención profesional con el propósito de su mejora.

Formación de recursos humanos.- Es la capacitación de profesores y estudiantes de niveles de pregrado y posgrado para ser incorporados a proyectos con el propósito de que desarrollen habilidades para la realización de la investigación y la intervención educativa.

Padrón de Investigación e intervención educativa del AA3.- Es el listado de los proyectos de investigación o intervención registrados a los largo de las diferentes convocatorias emitidas en el AA3.

Proyecto colectivo interno.- Es un proyecto de investigación o intervención educativa en el que colaboran varios PTC de un mismo cuerpo académico del AA3 o de diferentes cuerpos académicos, dentro o fuera del AA3 o de la UPN. Siempre y cuando el responsable del proyecto sea de la UPN.

Retroalimentación.- Es la acción de informar los resultados de evaluación al evaluado, con la finalidad de devolver comentarios y recomendaciones para mejorar el proceso y el producto del proyecto de investigación o de intervención educativa.

Seguimiento.- Es la acción de acompañar el desarrollo de un proyecto de investigación o intervención de acuerdo con la calendarización de sus actividades y metas.

Cláusulas transitorias

- En el eventual caso de que la COMIIN-AA3 deje de funcionar como instancia académica, el presidente de la COMIIN-AA3 y coordinador del AA3 asume la responsabilidad de continuar con la operación de la misma, mientras que el CI-AA3 convoca a los Cuerpos académicos del AA3, para conformar la nueva comisión.
- La **operación** de los **Lineamientos de la COMIIN-AA3 (2015)**. La operación se inicia a partir de la fecha de la publicación del documento.
- La **revisión** de este documento. En lo sucesivo el documento se debe ser revisado cada dos años, al término de la gestión de cada Comisión de Investigación e Intervención Educativa, con la finalidad de que responda a las necesidades y resuelva las dificultades en la operación de la COMIIN-AA3.

Acerca de este documento:

El Consejo Interno del AA3 recibió la versión preliminar de este documento, en la sesión ordinaria del 21 de mayo de 2015.

La aprobación del documento se realizó en sesión ordinaria del CIAA3 el 11 de junio de 2015.

La publicación y la difusión del documento de **Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención Educativa** (COMIIN-AA3, 2015). Se llevó a cabo de manera impresa y electrónica entregando un ejemplar a cada uno de los miembros del Consejo Interno y a los profesores del AA3. De igual manera se entregó un ejemplar al Secretario Académico, para su conocimiento y publicación a través de los medios institucionales para tal efecto.

El **proceso de elaboración** de la segunda versión de los **Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención** (COMIIN-AA3, 2015), es el producto resultante de cuatro insumos:

- 1) La experiencia documentada de la gestión de la primera Comisión de Investigación (2012-2014);
- 2) La consulta a los Cuerpos Académicos del AA3, para la revisión crítica de la primera
- 3) La revisión y discusión del documento de trabajo por el Consejo Interno del AA3 y versión del documento aprobado y
- 4) La integración de la versión preliminar realizada por quien coordinó el trabajo a lo largo de todo el proceso de mejora del documento.

Anexos:

COMIIN-AA3 (F-1)

<input type="checkbox"/> FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN y/o INTERVENCIÓN AA3 <input type="checkbox"/> FORMATO DE INFORME PARCIAL ANUAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN y/o INTERVENCIÓN AA3 Marcar con una X Informe Parcial Anual o Informe Final, según corresponda. Se debe anexar todos y cada uno de los productos (terminados) que se mencionan.		
Proyecto:	No de registro:	Periodo que cubre: De: () () () A: () () ()
Responsable:	Cuerpo Académico:	Fecha de entrega: () () ()
Objetivo General:		
Describe cuál es el avance en el logro del objetivo del proyecto:		
Describe cuál fue la interacción que se tuvo entre los integrantes del cuerpo académico para lograr el objetivo general del proyecto:		
Objetivos específicos:		
Logro de los objetivos específicos:		
I. Metas. Describe el avance del desarrollo de la investigación del cuerpo académico (teniendo como referencia el cronograma del proyecto aprobado). Describe el avance y logro de las metas planteadas en el cronograma del proyecto, en caso de incumplimiento se debe justificar con aval institucional.		
II. Actividades realizadas:		
III. Resultados y Productos (ponencia(s), artículo(s), capítulo(s) de libro, libro, compilación, memoria, otra, especificar):		
1. Tipo de producto: Título: Autores:		
2. Tipo de producto: Título: Autores:		
1. Tesis: Modalidad: Nivel: Tesista(s): Grado de avance: Director de tesis:		
2. Tesis: Modalidad: Nivel: Tesista(s): Grado de avance: Director de tesis:		

Nombre y Firma del Responsable del Proyecto

Nombre y Firma del Responsable del Cuerpo Académico

COMIIN-AA3 (F-2)

Guía de Evaluación para dictaminar un proyecto de investigación cuantitativa

Aspectos a Evaluar	Satisfactorio	No satisfactorio	Observaciones
Título del proyecto (Extensión máxima de 15 palabras). Expresa la esencia del trabajo de investigación cuantitativa, es congruente con el objetivo.			
Resumen (Extensión máxima de 250 palabras). Propósito de la investigación cuantitativa, la línea y la justificación del proyecto, el método, el análisis de la información, así como los resultados que se generarán.			
Introducción. Se presenta la problemática, la justificación de la investigación, la delimitación del problema, la línea, la relevancia del proyecto, el impacto y la factibilidad del estudio. Se desarrolla el marco teórico-referencial y se explica la pertinencia de la perspectiva cuantitativa. Se plantea la pregunta de investigación y el contexto ambiental del objeto de estudio. Se plantean los objetivos: general y específicos de la investigación.			
Método. Se define el tipo de investigación cuantitativa. Se plantea la pregunta de investigación. Se plantea el diseño del estudio. Se definen las variables de estudio, las hipótesis y la prueba de las hipótesis. Se describen las características de los participantes, el tamaño de la muestra y el procedimiento de muestreo. Se definen las características psicométricas y las fuentes de los instrumentos (que se anexan), para la recolección de los datos. Se describen las técnicas y los procedimientos para la recolección de la información. Se establecen los mecanismos para la realización del trabajo de campo. Se plantean las consideraciones éticas (se anexa el consentimiento informado), que cada participante adulto o padre/tutor del menor firmará, de acuerdo con el <i>Código Ético del Psicólogo (SMP, 2010)</i> , México: Trillas, en caso de no utilizarlo, explicar el por qué.			
Análisis estadístico de la información. Se describe el tipo de análisis cuantitativo de datos. Se explica y justifica el tipo de estadística inferencial y los procedimientos a utilizar. Se especifica el software que se utilizará para el procesamiento de los datos.			
Organización del proceso de investigación. Se presenta al equipo de investigación. Se describe y anexa el Programa de Servicio Social o Prácticas profesionales en los que se incluyen estudiantes (de licenciatura o posgrado). Se definen los recursos materiales y tecnológicos necesarios para la investigación. Se presenta un			

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención del
Área Académica 3 Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes (COMIIN-AA3).

cronograma de las actividades a desarrollar y las metas a cumplir con una calendarización.			
Referencias. Actualizadas y/o pertinentes, presentadas de acuerdo al formato propuesto por el <i>Manual de Publicaciones de la APA (2010)</i> .			
Anexos. Incluye el o los instrumentos para la obtención de datos y el consentimiento informado (en caso de que se ocupe).			

Dictamen:

Aprobado No Aprobado

Comentarios y recomendaciones generales al proyecto:

(Se puede utilizar el espacio necesario).

Nombre y firma del Evaluador

Fecha del dictamen: _____

COMIIN-AA3 (F-3)

Guía de Evaluación para dictaminar un proyecto de investigación cualitativa

Aspectos a Evaluar	Satisfactorio	No satisfactorio	Observaciones
Título del proyecto (Extensión máxima de 15 palabras). Expresa la esencia del trabajo de investigación, es congruente con el objetivo.			
Resumen (Extensión máxima de 250 palabras). Propósito de la investigación cualitativa, la línea y la justificación del proyecto, el método, el análisis de la información, así como los resultados que se generarán.			
Introducción. Se presenta la problemática, la justificación de la investigación, la delimitación del problema, la línea, la relevancia del proyecto, el impacto y la factibilidad del estudio. Se plantean los objetivos: general y específicos de la investigación.			
Marco teórico. Se desarrolla el marco teórico-referencial y explica la pertinencia de la perspectiva cualitativa.			
Método. Se define el tipo de investigación cualitativa. Se plantea la pregunta de investigación y el contexto ambiental del objeto de estudio. Se especifican los criterios de la selección de los participantes del estudio. Se definen los instrumentos, las técnicas y los procedimientos para la obtención de la información (se anexan los instrumentos). Se anexan los instrumentos para la recolección de los datos. Se establecen los mecanismos para la realización del trabajo de campo. Se establecen los mecanismos para la realización del trabajo de campo. Se plantean las consideraciones éticas (se anexa el consentimiento informado), que cada participante adulto o padre/tutor del menor firmará, de acuerdo con el <i>Código Ético del Psicólogo (SMP, 2010)</i> , México: Trillas, en caso de no utilizarlo, explicar el por qué.			
Análisis comprensivo de la información. Se describe el tipo de análisis cualitativo de los datos. Se explica y se justifica el tipo de interpretación y los procedimientos a utilizar.			
Organización del proceso de investigación. Se presenta al equipo de investigación. Se describe y anexa el Programa de Servicio Social o Prácticas profesionales en los que se incluyen estudiantes (de licenciatura o posgrado). Se definen los recursos			

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención del Área Académica 3 Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes (COMIIN-AA3).

materiales y tecnológicos necesarios para la investigación. Se presenta un cronograma de las actividades a desarrollar y las metas a cumplir con una calendarización.			
Referencias. Actualizadas y/o pertinentes, presentadas según el estilo del <i>Manual de Publicaciones de la APA</i> (2010).			
Anexos. Incluye el o los instrumentos para la obtención de datos y el consentimiento informado (en caso de que se ocupe).			

Dictamen:

Aprobado No Aprobado

Comentarios y recomendaciones generales al proyecto:

(Se puede utilizar el espacio necesario).

Nombre completo y firma del Evaluador

Fecha del dictamen: _____

COMIIN-AA3 (F-4)

Guía de Evaluación para dictaminar un proyecto de intervención

Aspectos a Evaluar	Satisfactorio	No satisfactorio	Observaciones
Título del proyecto (Extensión máxima de 15 palabras). Expresa la esencia del trabajo de investigación, es congruente con el objetivo.			
Resumen (Extensión máxima de 250 palabras). Propósito de la intervención, la línea y la justificación del proyecto, el método, la evaluación diagnóstica y de los resultados de la intervención que se generarán.			
Introducción. Se define el fenómeno sobre el cual se realizará la intervención. Se argumenta la necesidad, la importancia, la relevancia y el tipo de intervención (preventiva o correctiva). Se define el grupo objetivo. Se definen los objetivos que se persiguen con la intervención al grupo objetivo. Se explica el impacto que se espera beneficiará al grupo objetivo. Se especifica el nivel de cambio o impacto que se pretende (cambios en el estilo de vida o los hábitos culturales).			
La base conceptual. Se explica el origen del fenómeno, se describe el referente contextual en el que se observa el fenómeno y se definen los referentes teóricos del tipo específico de intervención.			
Intervención. Se definen y fundamentan las estrategias y el método que se utilizarán en la intervención. Se menciona si se tiene o no conocimiento de datos empíricos con los que se pueda fundamentar el método elegido. Se describen las características sociodemográficas de las personas participantes como grupo objetivo. Se describe(n) y anexa(n) el o los instrumento(s). Se especifican los procedimientos de la evaluación diagnóstica para detectar las necesidades específicas de la intervención, así como el impacto de la intervención en el grupo objetivo. Se detallan los procedimientos, los recursos, los materiales y los objetivos la intervención. Se indica cuánto durará la intervención. Se presenta el calendario de la intervención (actividades, duración, frecuencia de cada una de ellas, objetivo y evaluación). Se describen			

**Líneamientos de la Comisión de Investigación e Intervención del
Área Académica 3 Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes (COMIIN-AA3).**

<p>las características de quién o quiénes participarán en la intervención. Plantear consideraciones éticas con respecto a la detección de las necesidades y a la intervención del grupo objetivo (se anexa el consentimiento informado que firmará cada participante o padre/tutor, de acuerdo con el <i>Código Ético del Psicólogo</i> (SMP, 2010), México, Trillas. en caso de no utilizarlo, explicar el por qué. Nombrar las actividades específicas a desarrollar y las metas de la intervención a lograr en un cronograma.</p>			
<p>El grupo objetivo. Se especifica el grupo objetivo al que se le aplicará (individual o grupalmente) la intervención. Se justifican los criterios para la elección y el tamaño del grupo. Se explica dónde y cómo se pretende contactar, incorporar y comprometer la participación y colaboración del grupo objetivo.</p>			
<p>Recursos humanos. Se presenta el equipo de trabajo que realizará el proyecto. Se indica de qué otros recursos se dispone (personas, organizaciones, salas, materiales, etc.). Se describe y anexa el Programa de Servicio Social o Prácticas profesionales en los que se incluyen estudiantes de licenciatura o posgrado).</p>			
<p>Evaluación del proceso. Se prevé la realización de una evaluación del proceso de la intervención se describe de qué recursos, instrumentos y/o procedimientos se dispone para llevarla a cabo.</p>			
<p>Evaluación de los resultados. Se prevé la realización de una evaluación del impacto de la intervención, se indican los recursos los instrumentos y/o procedimientos para llevarla a cabo.</p>			
<p>Referencias. Actualizadas y/o pertinentes, presentadas según el estilo del <i>Manual de Publicaciones de la APA</i> (2010).</p>			
<p>Anexos. Incluye el o los instrumentos para la obtención de datos y el consentimiento informado (en caso de que se ocupe).</p>			

Dictamen:

Aprobado

No Aprobado

Comentarios y recomendaciones generales al proyecto:

(Se puede utilizar el espacio necesario).

Nombre completo y firma del Evaluador

Fecha del dictamen: _____

Guía de Seguimiento de Proyectos de Investigación e Intervención Educativa (F-5)

Nivel de avance	Descripción / Requisitos	%	Documentos y Productos
1	Dictamen aprobatorio En caso de observaciones, se han entregado satisfactoriamente las correcciones solicitadas Está registrado por la COMIIN-AA3 en el Padrón de Proyectos de Investigación e Intervención.	25	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen aprobatorio • Constancia de registro • Cronograma
2	De acuerdo al cronograma presentado, se han entregado productos comprometidos en la primera mitad del periodo (Los productos son: ponencias publicadas en memoria, ponencia y constancia de presentación, artículo en revista, capítulo de libro, etc.), Que haya transcurrido la mitad del tiempo solicitado para llevar a cabo la investigación y que presente un informe parcial avalado por la COMIIN-AA3.	50	Producción académica: <ul style="list-style-type: none"> • Ponencias, reportes, artículos, instrumentos • Constancia de ponente, memoria de congreso • Informe parcial • Cronograma
3	De acuerdo al cronograma presentado, se han entregado los productos comprometidos que correspondientes al 75 % del período de tiempo asignado. Ha presentado ante la COMIIN-AA3 avances del informe final (COMIIN-AA3/F1).	75	<ul style="list-style-type: none"> • Ponencias, reportes, artículos, instrumentos • Constancia de ponente, memoria de congreso • Informe parcial • Cronograma
4	Entrega de informe final (COMIIN-AA3/F1). En caso de requerir, se cuenta con dictamen favorable. Entrega de todos los productos indicados en el proyecto y/o cronograma.	100	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen aprobatorio de informe final • Constancia de conclusión (y de no adeudo de productos)
Prórroga	La COMIIN-AA3 autoriza ampliar el período del proyecto de la investigación o la intervención. La solicitud va acompañada de un informe parcial (COMIIN-AA3 /F-1) que da cuenta que el proyecto lleva un avance de más del 50 % de productos comprometidos.	0	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de prórroga • Informe parcial (50%) • Cronograma
Baja	El responsable del proyecto hace la solicitud de cancelación ante la COMIIN-AA3. La COMIIN-AA3 determina la cancelación debido a que han pasado más de seis meses sin que el responsable del proyecto de investigación o intervención presente informes o productos ante la COMIIN-AA3.	0	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de aceptación de cancelación • Notificación de cancelación • Carta de notificación a la Secretaría Académica y a la Comisión del Estímulo al desempeño docente.

Fuente: Guía elaborada por la Comisión de Investigación del AA4, adoptada y adaptada por la COMIIN-AA3.